

ARANJUEZ

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranjuez y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 2/1995, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, representada por el Procurador señor Lozano Nuño, contra La Productora de Maíz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Habiendo quedado desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 20 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Parejas, sin número (Patio Caballeros).

Se hace saber a los postores que para poder participar en dicha subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda (61.275.000 pesetas), excepto el acreedor demandante que podrá concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Al ser el señalamiento de la tercera subasta, se señalará sin sujeción a tipo.

A partir de la publicación del edicto podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando en la cuenta de este Juzgado, el importe cuenta número 2357000018000295, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal urbana de Aranjuez, calle Stuart, presentando el resguardo de dicho ingreso.

También podrá hacerse la postura en el propio acto de la subasta, siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en los autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda existir ningún otro, y que las cargas y dictámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ellos se derive.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

La publicación del presente edicto sirve como notificación a la parte demandada de los señalamientos de la subasta, a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Finca rústica, parcela de terreno en Colmenar de Oreja, denominada Mira al Tajo, sitio llamado de las Casas Viejas de Ugaste, derecha de Cabañas y otros nombres, con una superficie de 10.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, caz de Cola Baja; sur, del señor Barrios y el resto de finca matriz y camino; este, don Cayetano Platero, y oeste, camino particular del señor Barrios o resto de finca matriz. Finca número 22.904, tomo 1.781, libro 230, Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, folio 41 del Registro de la Propiedad de Aranjuez.

Dado en Aranjuez a 21 de diciembre de 1998.—La Juez.—10.584.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montse Molina Garriga, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 126/1998 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra don José González Estol y doña María del Carmen Durán González, en los que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por vez primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 23 de abril de 1999, para la segunda el día 28 de mayo de 1999 y para la tercera el día 25 de junio de 1999, todas ellas a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0515, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando sábado, a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar, tipo dúplex, sita en Malgrat de Mar, lugar conocido por «Turó d'En Mango», integrante del polígono de actuación número 12, denominado «Can Ruscalleda», con frente a la prolongación de la calle Sierra del Cadi, sin número. Consta de planta baja, a la que se ubica un garaje y un trastero; de primera planta, distribuida en salón comedor, cocina, aseo y terraza, y de segunda planta, en la que se ubican cuatro dormitorios, baño y pequeña terraza. El garaje y el trastero de la planta baja tienen acceso directo e independiente desde la calle, y a la vivienda ubicada en las plantas superiores se accede mediante vestíbulo y escalera ubicados a la derecha de la edificación, según se mira desde su frente. Superficies: El garaje de la planta baja tiene una superficie útil de 29 metros 88 decímetros cuadrados, el trastero tiene 13 metros 16 decímetros cuadrados útiles y la vivienda ubicada en las dos plantas superiores, tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Se halla edificada en el interior de la parcela número 10A del polígono de actuación reseñado, de superficie 200 metros cuadrados, estando el resto de tal superficie no edificada de la parcela destinado a patio o jardín, que rodea la edificación por tres de sus vientos.

Linda, en junto: Frente, vial del polígono; derecha, entrando, con parcela número 10B; izquierda, con parcela número 11, y fondo, con parcela número 4, en línea de 10,25 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda del Mar, tomo 1.360, libro 141 de Malgrat de Mar, folio 123, finca número 9.497-N, inscripción tercera de hipoteca.

Tipo para la subasta: 10.134.000 pesetas.

El presente edicto sirve igualmente de notificación a los demandados, don José González Estol y doña María del Carmen Durán González.

Dado en Arenys de Mar a 2 de febrero de 1999.—La Secretaria, Montse Molina Garriga.—10.565.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Nuria Fernández Lozano, Juez sustituta de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 294/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», Entidad de Financiación (U.C.I.), contra don Gonzalo Redondo Páez y doña Ana María Castromán Agrasar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.